

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021
AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA YO
TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 084

SANTIAGO, 28 ENE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°11, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo N° 57, de 2013, y N°58, de 2016, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban modificación al convenio de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones N° 222, de 2013, N° 2, de 2015, N° 4, de 2016, N° 13, de 2017, N° 22, de 2018, N° 8, de 2019 y N° 4, de 2020, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de de la Contraloría General de la República, y;



CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema "Chile Solidario", establecido en la Ley N°19.949, tiene por objeto, promover la incorporación de las familias y sus integrantes en situación de extrema pobreza a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, el cual es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

4° Que, en este contexto, y en el marco de los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, con fecha 20 de febrero de 2013, el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°11, de 2013, modificado mediante Decreto Supremo N°57, de 2013, y N°58, de 2016, todos del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°04, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en virtud de la cual, esta Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

6° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto del presente acto administrativo, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa "Yo Trabajo".

7° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, glosa N°08, letra b), contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa "Yo Trabajo", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2021 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$511.250.000 (quinientos once millones doscientos cincuenta mil pesos), para el financiamiento del Programa "Yo Trabajo", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 8, letra b), de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2021.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, previa entrega de un Informe de Planificación por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°11 de 2013, y sus modificaciones aprobadas mediante Decretos Supremos N°57, de 2013, y N°58, de 2016, todos de este Ministerio, para la ejecución del Programa "Yo trabajo". Dichos recursos se destinarán a los conceptos de gastos

de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa que requiere disponer y continuar con el personal necesario para dar curso a la ejecución del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2021, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 014, Glosa N° 08, letra b, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2021.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)

CPP/CMM

Asignación: 24-02-014		
ID	NOMBRE	\$
398	Fondo de solidaridad e Inversión Social	\$511.250.000
V° B° Presupuesto: <i>Jho. spp</i>		Fecha: 29/01/21

